

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.445/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ha dictado el siguiente Decreto:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en acordar:

1º. Conferir las Delegaciones de Servicios que a continuación se relacionan a los/as Sres/as. Concejales de esta Corporación que también se expresan:

Delegaciones de Presidencia y Comercio:

Doña Cristina Jiménez Lopera.

Delegaciones de Infraestructuras y Servicios, Medio Ambiente y Movilidad Sostenible:

Don Juan Ramón Pérez Valenzuela.

Delegaciones de Hacienda y Compras:

Doña Ana María Peña Groth.

Delegaciones de Seguridad y Tráfico, Protección Civil y Feria y Fiestas

Don Guillermo González Cruz.

Delegaciones de Agricultura, Turismo y Promoción Exterior y Deportes:

Don Francisco de Paula Casas Marín.

Delegaciones de Juventud y Participación Ciudadana:

Doña Carmen Cuevas Romero.

Delegaciones de Políticas Sociales y Recursos Humanos:

Don Felipe José Calvo Serrano.

Delegaciones de Igualdad y Mujer y Núcleos Rurales:

Doña María Pilar López Gutiérrez.

Delegaciones de Bienestar Social, Mayores, Familia e Infancia, Sanidad y Consumo, Inmigración, Cooperación Internacional y Vivienda:

Doña Carmen Montes Montes.

Delegaciones de Cultura y Patrimonio:

Don José Luis Arrabal Maíz.

Delegaciones de Educación, y Espacios Culturales:

Don Ángel Moreno Millán.

Delegaciones de Urbanismo, Desarrollo Económico y Promoción de Empleo:

Doña Carmen Granados García.

Delegaciones de Comunicación y Nuevas Tecnologías:

Doña María de la Sierra de Julián y Silva.

Cada Delegación requerirá para su eficacia la aceptación del miembro en que se delegue. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución, los Sres./as Delegados(as) no hace manifestación expresa ante mi Autoridad de su no aceptación.

Respecto a todo lo no incluido en este Decreto como objeto de delegación queda bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases Locales.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativo común.

Esta Alcaldía resuelve asimismo crear las Áreas que continuación se indican y designar Coordinadores de las mismas a los Delegados de Servicios que se expresan a continuación:

Organización del Gobierno del Ayuntamiento de Cabra 2015-2019				
Cultura	Promoción y Desarrollo	Gobierno Interior	Políticas Sociales	Urbanismo
Coord. José Luis Arrabal	Coord. Carmen Granados	Coord. Cristina Jiménez	Coord. Felipe Calvo	Coord. Juan Ramón Pérez
Cultura y Patrimonio	Desarrollo Econ. y Promoción del Empleo	Presidencia	Políticas Sociales	Urbanismo
Educación	Comercio	Seguridad y Tráfico	Bienestar Social	Infraestructuras y Servicios
Espacios Culturales	Agricultura	Protección Civil	Juventud	Medio Ambiente
Feria y Fiestas	Turismo	Recursos Humanos	Mujer e Igualdad	Movilidad Sostenible
		Hacienda y Compras	Participación Ciudadana	Núcleos Rurales
		Comunicación y Nuevas Tecnologías	Deportes	

2º. Determinar que las citadas Delegaciones se regirán por lo dispuesto en artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, con sujeción a los límites en cuanto a las atribuciones delegables contenidos en artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3º. Atribuir a don Guillermo González Cruz, dentro del ámbito de su Delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquese el nombramiento a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trasládese el presente Decreto al Sr. Interventor de Fondos accidental.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico (firmado electrónicamente en la fecha de la firma)".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.c) del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra a 17 de junio de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.